

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 julio de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N°088- 2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 15 abril de 2024; Carta N°108-2024/JRBC/RL de fecha 27 junio de 2024; Carta N°072-2024-CSH/RC.ING.YAM de fecha 28 junio de 2024, INFORME N°034-2024 CSH/SUPERVISION/ING.SPDS-SO; Informe N°524-2024/GRP-400003-05 de fecha 02 julio 2024; Informe N°260-2024/GRP-400003-04 de fecha 09 julio de 2024, Carta N°013-2024/GRP-UEISEPRP-ING.YYLF-ING.DLCA; Informe N°218 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 10 julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°088- 2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 15 abril de 2024, la Unidad Ejecutora Aprobó el Deductivo Vinculante de Obra N°04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUARMACA - DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA", con un presupuesto que asciende a S/. 3,247.87, (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 87/100 soles), debido a que, en la modificación de planos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2024-UE- ISEPRP-PIU, para efectos de generar el Adicional de obra N°04, definieron la No ejecución de: Veredas de concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2 = 7.82 \text{ m}^2$, Uñas $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2 = 0.19 \text{ m}^3$, Juntas de dilatación = 2.4 m, Canaleta de evacuación = 6.38m, conforme se aprecia en el siguiente detalle:

ARQUITECTURA				2,293.69
OBRAS EXTERIORES				2,293.69
PISOS Y PAVIMENTOS				2,293.69
VEREDAS DE C° FC=175 KG/CM2 e=4" FROT., BRUÑADO, INCL. ENCOF. Y DESENCOF.	m2	7.82	71.64	560.22
CONCRETO EN UÑAS $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$	m3	0.19	430.33	81.76
JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS, PATIO Y LOSA DEPORTIVA e=1"	m	2.40	15.92	38.21
CANAleta DE EVACUACION PLUVIAL EN PISO, INCLUIDO REJILLA CON CANTONERA	m	6.38	252.90	1,613.50
COSTO DIRECTO				2,293.69
GASTOS GENERALES (12.00% CD)				275.24
UTILIDADES (8.00% CD)				183.50
SUB TOTAL				2,752.43
IGV (18.00%)				495.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04				3,247.87

Que, el contratista, Empresa 2B&C INGENIEROS SAC, mediante Carta N°108-2024/JRBC/RL de fecha 27 junio de 2024, presenta el Expediente Técnico del Deductivo de Obra N°04 de las partidas 02.08.04.03 VEREDAS DE C° FC=175 KG/CM2 E=4" FROT. BRUÑADO, INCL. ENCOF. Y DESENCOF., 02.08.04.04 CONCRETO EN UÑAS FC=175 kg/cm2, 02.08.04.08 JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS, PATIO Y LOSA DEPORTIVA e=1" y 02.08.04.09 CANAleta DE EVACUACION PLUVIAL EN PISO, INCLUIDO REJILLA CON CANTONERA, esto debido a que se ha replanteado el encuentro de la vereda en la esquina del módulo 5. Cabe indicar, que esta modificación realizada en la especialidad de Arquitectura es debido a que la vereda del módulo 5 (NVT-nivel de vereda terminada) se encuentra con un fuerte desnivel respecto al nivel del terreno natural (NTN) del módulo 04, por lo cual, ante esta problemática suscitada se optó por proyectar una nueva estructura la cual cumpliera con la misma finalidad de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 julio de 2024

estructura anterior. De igual manera, la 03.04.04.01. Flete terrestre contemplaba en el sub presupuesto de inst. sanitaria también se realizará un deductivo del presupuesto contractual, esto se ha generado debió a que la Junta Resolución de Disputas comunico a la entidad que es de necesidad el desarrollo de la partida de flete terrestre para las especialidades de Arquitectura, Estructura e Instalaciones eléctricas, en función de ello la Entidad ha realizado los cálculos correspondientes lo cual, tanto el contratista como la Supervisión de Obra han dado su conformidad. Bajo estos fundamentos, presenta un presupuesto ascendente a los S/.164,234.42, Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y cuatro con 42/100 Soles, para revisión de la supervisión y La Entidad.

Que, mediante Carta N°072-2024-CSH/RC.ING.YAM, el Consorcio Supervisor Huarmaca remite a la Dirección de Infraestructura el INFORME N°034-2024 CSH/SUPERVISION/ING.SPDS-SO, donde el supervisor de Obra; de acuerdo con la verificación y revisión de los documentos, precisa que la modificación de Planos, aprobados mediante Resolución Directoral N°001-2024-UE-ISEPRP-PIU, para subsanar deficiencias en el expediente técnico, necesarias para la funcionalidad y seguridad de las instalaciones construidas, generarían el Adicional de Obra N°04, dando lugar a deductivos. Así mismo, en cumplimiento a la decisión tomada por la Junta de Resolución de Disputas – JRD, en su decisión de Controversia N°01, la entidad realizó un cálculo de flete, dando conformidad el contratista y la supervisión, generando unas modificaciones que conllevan a realizar un deductivo de la Partida Flete de Instalaciones Sanitarias. En ese orden de ideas, concluye por brindar conformidad a las modificaciones planteadas, recomendando la continuidad del trámite para aprobación, con la premura que la ejecución amerita a fin de que se cumpla con los plazos estipulados.

Que, mediante Informe N°524-2024/GRP-400003-05 de fecha 02 julio 2024, la Dirección de Infraestructura remite a la Dirección de Estudios y Proyectos la documentación presentada para elaboración del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N°04.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante Informe N°260-2024/GRP-400003-04 de fecha 09 julio de 2024, otorga conformidad al Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUARMACA – DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N° 2115687, recomendando derivar los actuados a la oficina de asesoría jurídica a efectos de emitir informe sobre la posibilidad de modificar la Resolución Directoral N°088-2024-UE ISEPRP-PIU que aprobó el Deductivo, por un monto de S/.3,247.87 por un presupuesto ascendente a S/.164,234.42, Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y cuatro con 42/100 Soles.

Que, conforme a lo que prescribe el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 julio de 2024

original. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, y el el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional remitiendo a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante INFORME N°218-2024/GRP-400003-03, indica que, se tiene que el presente expediente, incrementa el monto presupuestal del Deductivo Nro 04, aprobado mediante Resolución Directoral N°088-2024-UE ISEPRP-PIU por un monto de S/.3,247.87, justificado en la necesidad de que la vereda del Módulo 5 (MVT – Nivel de vereda Terminada) se encuentra con un fuerte desnivel respecto del nivel del terreno natural (NTN) del módulo 04, optando por proyectar una nueva estructura la cumpliera con la misma finalidad de la estructura anterior. Así mismo, el acatamiento a la decisión tomada por la Junta de Resolución de Disputas – JRD, en su decisión de Controversia N°01, que conlleven a realizar un deductivo de la Partida Flete de Instalaciones Sanitarias. En ese sentido, siendo que el presupuesto, S/.164,234.42, Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y cuatro con 42/100 Soles, no excede del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, esta oficina no genera observaciones y deriva los actuados para la continuación de su trámite.

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N°088-2024-UE ISEPRP-PIU que aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N°04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUARMACA – DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA", en el presupuesto aprobado de S/.3,247.87, (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 87/100 soles) al Presupuesto ascendente a S/.164,234.42, Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y cuatro con 42/100 Soles, conforme el siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

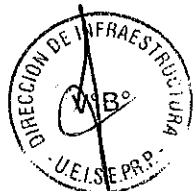
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 julio de 2024

Presupuesto					
Presupuesto	0102043	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 DE LA OBRA :MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUARMACA - DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA			
Ciudad	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL PIURA				Cuota al
Lugar	PIURA - HUANCABAMBA - HUARMACA				12/02/2022
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
02	MEJORAMIENTO				2,233.42
02.01	OBRA EXTERIORES				1,203.60
02.01.01	PISO Y PASEO				1,203.60
02.01.01.03	VEREDAS DE C* FC=175 KG/CM2 e=4" FROT., BIRUADO, INCL. ENCOF. Y DESENCOF.	m2	7.62	71.64	562.22
02.01.01.01	CONCRETO EN UNAS FC= 175KG/cm2	m3	0.19	480.33	81.76
02.01.01.03	UNTA DE DILATACION EN VEREDAS, PATIO Y LOSA DEPORTIVA e=1"	m	2.40	15.02	35.21
02.01.01.03	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL EN PISO, INCLUIDO REJILLA CON CANTONERA	m	0.38	252.00	1,613.50
03	INSTALACION DE AGUILLAS				113,691.07
03.01	CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES				113,691.07
03.01.01	FLUJO				113,691.07
03.01.01.01	FLETE TERRESTRE (PIURA - HUARMACA)	glo	1.00	113,691.07	113,691.07
	COSTO DIRECTO				113,691.07
	GASTOS GENERALES (12.03% CD)				13,916.17
	UTILIDADES (0.00% CD)				0,278.78
	SUB TOTAL				139,181.71
	IGV (10.00%)				25,052.71
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04				164,234.42

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al ejecutor de la Obra, Supervisor y Órganos de la Unidad ejecutora, respecto la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N°04.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

